	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

DECRETO N° 351
 (20 JUL 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA UN TENIENTE CORONEL DEL BATALLON DE INFANTERIA NO. 27 ALTO MAGDALENA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política; la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes vigentes y

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal representada por su Alcalde, EDGAR MUÑOZ TORRES, exalta el acontecimiento histórico que simboliza *“El grito de independencia”* con el fin de promover los valores patrios, culturales y de identidad nacional.

Que el 20 de julio 1810, es considerada como la fecha oficial de la independencia, por ser la primera de intensas luchas libertarias contra la corona española, la cual desembocaría en la proclamación de la independencia total, que se consolidó bajo el liderazgo de Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar Palacios Ponte y Blanco, tras una campaña que inició en mayo de 1818 y terminó con la Batalla de Boyacá el 7 de agosto de 1819.

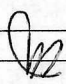
Que producto de esta gesta libertadora se dio fuerza a la unidad de la sociedad, liderada por los próceres, que sin distinción de raza o sexo lucharon por conseguir una Colombia dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantizara un orden político, económico y social justo, comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana.


Que de acuerdo al artículo 27 de la Constitución Política de Colombia, el Ejército Nacional tendrá como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio.

El Ejército Nacional tiene como misión *“conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación”*.

Que gracias al compromiso demostrado por el personal adscrito a estas fuerzas militares Pitalito ha logrado mostrar resultados y coadyuvar con la defensa de los derechos de los

Proyectó: Luisa Fernanda Sandocval Valderrama / Secretaria Ejecutiva

Revisado por: : Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado por: Aldemar Trujillo Motta
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Municipal

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Laboyanos, con la salud pública, el desarrollo en condiciones dignas de nuestros niños, niñas y adolescentes, y con la vigencia de un orden social justo.

Que este año 2020, impuso a nuestro país, tal vez el desafío más complejo al que se ha enfrentado la humanidad en décadas, asumiendo la declaración de emergencia sanitaria por coronavirus COVID 19, que nos demanda compromiso, disciplina y solidaridad, para con nuestros conciudadanos, y que la comunidad Laboyana se siente respaldada por sus fuerzas militares y de policía quienes están prestos para ayudar, aun en condiciones adversas, muestra de la pujanza característica del pueblo Colombiano.

Que hoy se cumplen 210 años de esos esfuerzos primigenios que dieron paso la patria que conocemos, y se hace meritoria la exaltación no solo a los primeros revolucionarios, sino a las autoridades que día a día luchan con honor y vocación de servicio, por los derechos de nuestros conciudadanos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: EXALTAR por su labor meritoria, el empeño, la dedicación y el compromiso demostrado por **TENIENTE CORONEL ROBERTO CONTRERAS FELIX**, en representación de las fuerza pública de Colombia, constituida en el territorio Laboyano, por El Batallón De Infantería Número 27 Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entréguese copia de este decreto en nota de estilo a el **TENIENTE CORONEL ROBERTO CONTRERAS FELIX**

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pitalito – Huila, a los veinte (20) días del mes de Julio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Luisa Fernanda Sandocval Valderrama / Secretaria Ejecutiva

Revisado por: : Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado por: Aldemar Trujillo Motta
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Municipal